

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN adelantado por KATHERINE LIZETH CALONJE SUAREZ contra SANDRA MILENA CARDONA CAÑADAS, junto con la solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO No. 237

Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro
(2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, respecto a la inscripción de la demanda en los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 370-1084542 y 370-1023414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

En atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 590 num. 2°. Del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, sírvase prestar la caución por la suma de **\$133.400.000**, conforme lo establece el numeral 2°. Del art. 590 del C.G.P. Para tal efecto, se le concede un **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. 27 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 19 de febrero de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fed9de8f7b5154ed8886dc88552588a208fb907cbdf3d73d4f9e6ccc2c437a8**

Documento generado en 16/02/2024 09:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>